



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 870.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - MITIC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NRM- MECIP DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.---

- 1 -

Asunción, 30 de diciembre de 2022

VISTO: La Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”,-----

El Acta de Compromiso N° 01/2019 para la implementación del MECIP como Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), suscrita en fecha 25 de marzo de 2019,-----

La Resolución MITIC N° 208/2019 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”,-----

La actuación de fecha 30 de diciembre de 2022, en el expediente Virtu N°2022-12021001-007606, por la cual la Dirección General de Planificación y Proyectos eleva a consideración la versión actualizada de Políticas de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, aprobado por el Comité de Control Interno, según Acta N° 05 de fecha 23 de diciembre de 2022, y solicita su aprobación vía resolución Ministerial; y,-----

CONSIDERANDO: Que, por Memorandum DGPP/DPDI N° 61/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Dirección General de Planificación y Proyectos eleva a consideración la propuesta de revisión o confirmación de la Política de Control Interno Institucional en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.-----

Que, por el mencionado memorándum, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, menciona entre otras cuestiones que en cumplimiento de las orientaciones contenidas en el Manual MECIP 2015- Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, material circularizado por la Contraloría General de la República, la política debe ser revisada periódicamente y que como resultado de esta revisión se podría optar por reafirmar la política vigente o modificarla.-----

Que, por Resolución MITIC N° 784, de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprueba la versión N° 5 DEL “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) - PERIODO 2022-2023”, DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS”, encontrándose previsto dentro de la misma el análisis y actualización de las Políticas de Control Interno para el mes de diciembre de 2022.-----

Que, por Resolución MITIC N° 626 de fecha 02 de diciembre de 2021, se aprueba la versión actualizada de la Política de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

mf



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 870.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - MITIC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NRM- MECIP DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.---

- 2 -

Que, por Resolución CGR N° 377/2016, del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República, adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015. -----

Que, por Resolución AGPE N° 326/2019, del 17 de octubre de 2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015. -----

Que, la Ley N° 6.207/2018, en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.-----

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). -----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la versión actualizada de Políticas de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el marco de la implementación de las NRM - MECIP del Sistema de Control Interno, aprobado por el Comité de Control Interno según Acta N° 05 de fecha 23 de diciembre de 2022, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y cuya vigencia entrará a regir a partir de la fecha de la misma.-----

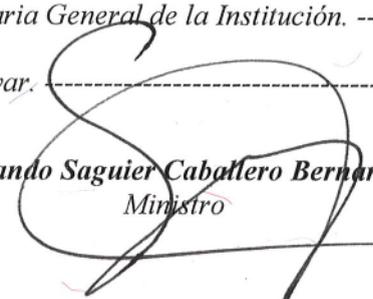
Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Planificación y Proyectos las actividades de socialización y sensibilización de la versión actualizada de Políticas de Control Interno, aprobado en virtud al Artículo 1° de la presente Resolución.-----

Artículo 3°.- Derogar toda disposición ministerial contraria a la presente Resolución.-----

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. -----

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----


María José Sosa Bareiro
Secretaria General


Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro

Política de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) reafirma su compromiso con el desarrollo e implementación del control interno a nivel institucional, con el fin de crear las condiciones propicias para el ejercicio de la supervisión de la gestión y la mejora continua para el cumplimiento efectivo de su misión de diseñar, implementar y promover Políticas Públicas, que faciliten la conectividad, la innovación tecnológica, el gobierno electrónico y la economía digital, en un entorno seguro; así como la comunicación de interés público, apuntando al desarrollo del país y el bienestar de la ciudadanía.

El control interno está orientado a cumplir con el marco legal, normativo, técnico y administrativo, así como a promover la efectividad de las operaciones de la institución y a corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas oportunas, bajo principios éticos y de transparencia.

El MITIC sigue reconociendo al fortalecimiento de una cultura de autorregulación, autocontrol y autoevaluación como un desafío permanente. Esto constituye, sin embargo, un elemento estratégico insoslayable para la implementación efectiva del MECIP 2015, cuyos componentes, principios y elementos, se traducen en planes, métodos, políticas y procedimientos orientados al cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas de la institución.

Propósito

Esta Política de Control Interno tiene por objeto proporcionar un punto de referencia para dirigir al MITIC hacia el logro de la misión y sus objetivos institucionales. Pretende ser el punto de partida en la construcción de un marco de disposiciones destinadas a todas las dependencias institucionales, que deben ser observadas en el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, aplicarse en todos los procesos estratégicos, operativos y de apoyo y, en general, orientar a los destinatarios a hacer lo correcto.-

Compromiso

La Máxima Autoridad Institucional, la Alta Dirección y, en general, el personal que presta servicios en el MITIC asumen el compromiso de adoptar y mantener un sistema de control interno eficiente y efectivo mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia. En el marco de este compromiso, la Máxima Autoridad Institucional, la Alta Dirección y todo el personal que presta servicios en el MITIC aplicarán los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos que se encuentren a su cargo o en los que intervenga por razón de sus funciones, en armonía con el rol, la misión y la visión de la institución.

Marco de Actuación

Con el objeto de lograr el cumplimiento de la Política de Control Interno del MITIC, la Máxima Autoridad Institucional, la Alta Dirección y, en general, el personal que presta servicios en el MITIC, en el marco de sus respectivas áreas de competencia, deberán:

- Aplicar, como marco conceptual, la Norma de Requisitos Mínimos para sistemas de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP)
- Aplicar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos a todas las actividades desarrolladas, para proporcionar un grado de predictibilidad, estandarización y transparencia a las operaciones de la institución.
- Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno.
- Aceptar y aplicar el autocontrol, la autorregulación y la autogestión como elementos fundamentales del Sistema de Control Interno.
- Evaluar el Sistema de Control Interno, así como su mejoramiento continuo, con periodicidad.


Myriam Rolón G.
Directora General de Planificación y Proyectos
MITIC

- Acatar e implementar todas las demás normas que resulten pertinentes en la implementación del Sistema de Control Interno.

Responsables de la Política de Control Interno

- La Máxima Autoridad institucional y la Alta Dirección tienen a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes a controlar las operaciones.
- Los directores y funcionarios con rangos equivalentes son responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua de la política.
- El Comité de Control Interno es el máximo órgano de control del MITIC y, como tal, el encargado de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del control interno, así como, en estrecha colaboración con los equipos y comités específicos conformados para el efecto, de su permanente afianzamiento y mejoramiento.
- La Auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones al control interno basadas en los criterios de evaluación de la AGPE y de la CGR y propondrá recomendaciones para su mejora continua.
- El equipo técnico MECIP tendrá a su cargo la articulación de las actividades que se consideren necesarias para el pleno funcionamiento del Control Interno.

Directrices

Los encargados de procesos en materia de control interno tienen las siguientes responsabilidades:

- Determinar los puntos de control y riesgos principales en los procesos e implementar un seguimiento periódico de los mismos para garantizar el monitoreo continuo y eficaz que permita identificar las debilidades y proponer medidas para abordarlas debidamente.
- Optimizar los procesos y los controles internos en función de las deficiencias a los efectos de mejorar la eficacia operativa y ayudar a lograr los objetivos institucionales.
- Informar o socializar a las áreas que correspondan todo lo relativo a los procedimientos y medidas adoptadas para su implementación.
- Llevar a cabo evaluaciones, al menos en forma anual, para examinar el diseño general del Sistema de Control Interno institucional y la eficiencia de sus procesos y de los sujetos involucrados en los mismos e informarlas oportunamente a las instancias que correspondan.



Myriam Rolón G.
Directora General de Planificación y Proyectos
MITIC



Plan Base de Socialización y Medición del entendimiento e interiorización de la Política de Control Interno

Objetivos

- Dar a conocer la Política de Control Interno del MITIC a todo su personal permanente, contratado y comisionado.-
- Medir el grado de conocimiento, entendimiento e interiorización que tiene el personal del MITIC de la Política de Control Interno aprobada.-

Destinatarios

Personal permanente, contratado y comisionado que presta servicios en el MITIC.-

Actividades

a. Actividades de difusión

Actividad	Breve descripción	Indicador
Remisión de documento por correo electrónico	Remitir a cada uno de los destinatarios el documento en el que consta la aprobación de la Política de Control Interno, instando a su lectura y comprensión	Correos remitidos
Difusión de material audiovisual informativo	Elaboración y difusión de material audiovisual en el cual se explique brevemente la importancia y el contenido de la Política de Control Interno	Correos remitidos / Publicación en sitio web
Taller	Desarrollar eventos de capacitación, presenciales o virtuales, en los cuales se explique la Política de Control Interno, así como su importancia en la	Personal que participa del taller
Publicación en sitio web institucional	En apartado de fácil acceso, en el sitio web institucional, se publicará la Política de Control Interno	Publicación en sitio web

b. Actividades de medición

Actividad	Breve descripción	Indicador
Encuesta	Remisión de encuesta para medir el conocimiento y grado de interiorización que tienen los encuestados sobre la Política de Control Interno institucional	Personal que completa la encuesta
Entrevista	Realización de entrevistas, en base a cuestionarios elaborados para determinar el conocimiento e interiorización que tienen los entrevistados de la Política de Control Interno institucional	Personal entrevistado


Myriam Polón G.
 Directora General de Planificación y Proyectos
 MITIC